SOACHA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	IMRDS
FECHA	SEPTIEMBRE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 2, prevé como fines del estado, «*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*» además de lo previsto en su artículo 52 que *(…) "reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

Por aparte, el Artículo 5 de la Ley 181 de 1995, señala que la recreación "*es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento", y define el aprovechamiento del tiempo libre, como "el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva" (…).*

El municipio de Soacha dando cumplimiento a los preceptos de la Constitución política de Colombia, donde entrega a los entes territoriales la obligación en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en los cuales está plasma la función implícita de servir a la comunidad, requiere con ese propósito garantizar para su eficiente administración contar con medios técnicos, humanos y operativos con el fin de prestar en forma eficiente los servicios que demanda la comunidad.

Así las cosas, y dando cumplimiento a la normatividad expuesta, el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS**, como ente deportivo municipal, busca ejercer sus funciones institucionales dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Ley General del Deporte, el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Acción formulado. En este sentido, en el marco de sus funciones, y con el fin de integrar la recreación y el deporte, el Instituto ha buscado desde la institucionalidad, contar con un grupo de trabajo suficiente y cualificado que apoye a la institución en las áreas administrativas y deportivas para el desarrollo propio de las funciones de la Entidad; Si bien se cuenta con una planta global de personal de planta para el desarrollo de estas actividades, requiere ser respaldada o complementada con grupos de apoyo profesional y/o asistencial que permitan cumplir con los cometidos misionales y legales asignados.

Para el cumplimiento de estos cometidos, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, cuenta con lineamientos dirigidos al adecuado desarrollo del funcionamiento propio de la Entidad o a los programas de inversión conforme al Plan de Desarrollo Municipal adoptado mediante Acuerdo No. 014 de 2020; presupuesto que debe ser ejecutado en observancia de las políticas institucionales y Municipales. En consideración de las acciones y/o actividades necesarias para la materialización y articulación de las estrategias arriba señaladas, se considera necesario e indispensable la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de las acciones propias

El Decreto 444 de 2023 en su artículo 3, consagra que la" Contratación *de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…) solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar*

al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

En virtud de lo expuesto, y conforme a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el art 87 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo de conveniencia y oportunidad que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

Aunado a lo anterior, y en virtud de la necesidad planteada, la Dirección General del IMRDS expidió certificación de No Planta No. 185-2024 del 22 de agosto del 2024, que expresa "Que, dentro de la planta de personal del IMRDS no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado para ejecutar las actividades de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ADMINISTRADOR PARA LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL IMRDS 3."** razón por la cual no existe personal para ejecutar dichas actividades y los funcionarios de planta con que cuenta actualmente el IMRDS no son suficientes para cumplir con los objetivos de la Entidad.

Que, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "El Desarrollo es el Plan (2024-2027) (Acuerdo 013-2024) específicamente lo relacionado al eje estratégico" 5.4. Equidad, inclusión social e igualdad de oportunidades – Sociedad inteligente Programa: 4302 Formación y preparación de deportistas 4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. b. Temática de desarrollo: Deporte y de conformidad a la meta: SIMRDS – 08 MANTENER 11 ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE SOACHA. se fundamenta la presente contratación, promoviendo en la presente vigencia de manera integral a la comunidad., a través de la práctica del deporte y el aprovechamiento sano del tiempo libre; facilitando condiciones socio culturales, de integración y desarrollo, como estrategia de masificación y fortalecimiento de la cultura física y hábitos de vida saludable.

De este modo, para adelantar el proceso de contratación se presenta el siguiente estudio previo de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que el IMRDS para cumplir con sus funciones institucionales en su calidad de ente Deportivo y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Ley General del Deporte, el Plan de Desarrollo pertinente y el Plan de Acción formulado y en aras de efectuar en debida forma sus objetivos misionales, requiere contratar personal que apoye en el desarrollo de actividades en hábitos y estilos de vida saludable, así como el desarrollo de actividades correspondientes a la misionalidad de la entidad.

En este sentido, se requiere contratar un **TECNOLOGO II** en áreas afines al trabajo social o ciencias sociales y humanas con 24 meses de experiencia laboral en adelante. Por lo expuesto es NECESARIO, OPORTUNO Y CONVENIENTE, realizar el proceso de selección para contratar a la persona que cumpla con los requisitos establecidos en el presente estudio y que, esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia del año 2024, por el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha002E

1.1 Conveniencia de la contratación

En virtud de lo expuesto, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha requiere contratar un equipo de personas, teniendo presente que a la fecha no cuenta con funcionarios de Planta suficientes designados por el IMRDS para suplir la necesidad señalada, por lo cual es imperativo la contratación del personal, mediante la modalidad de Contratación Directa prevista en la normatividad vigente. Es necesaria esta contratación para el cumplimiento de los fines del IMRDS en especial aquellos dirigidos en hábitos y estilos de vida saludables, y actividades tendientes al cumplimiento de objetivos relacionados a la institucionalidad de la Entidad, en concordancia con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

La satisfacción de la necesidad conlleva a contratar un **TECNOLOGO I** que realice el manejo integral del proceso de gestión documental y archivo del instituto municipal para la recreación y el deporte de Soacha.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto:

"PRESTACIÓN COMO ADMINISTRADOR PARA LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL IMRDS 3"

2.2. Clasificación UNSPSC

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80111500	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

2.3. Especificaciones: N/A

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION servicios de apoyo a la gestión regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

3.1 Alcance:

En desarrollo del objeto, el contratista prestará sus servicios de al IMRDS brindando apoyo a las necesidades logísticas de acuerdo a las actividades a desarrollar en los escenarios deportivos, desarrollará la programación para todo tipo de mantenimiento que requiera el escenario ya sea preventivo o correctivo para un óptimo funcionamiento de la unidad deportiva además deberá responder por la custodia y cuidado de la herramienta, material deportivo, insumos y demás material asignado en el escenario (s) asignado, en caso de pérdida o hurto de los mismos, reportar al coordinador de parques, supervisor de los escenarios y subdirección deportiva adjuntando los soportes y evidencias por medio del levantamiento de un acta en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023. EL CONTRATISTA desarrollará su objeto contractual de acuerdo con las obligaciones contenidas en el contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de la entidad contratante.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Al respecto resulta pertinente señalar la respuesta emitida por Colombia Compra Eficiente a consulta del 21 de febrero de 2019 en ejercicio de la competencia otorgada por el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011. Se cita:

> *(...)*
> *"2. En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que a través de estos contratos se desarrollan funciones que son propias de la Entidad, los contratistas deben cumplir con sus obligaciones en las condiciones que establezca la Entidad Estatal y someterse a la forma en la que dichas actividades se realizan y coordinan habitualmente, con el fin de que ésta pueda cumplir adecuadamente sus funciones.*
> *3. De acuerdo con lo anterior, si la Entidad Estatal requiere que el contratista esté presente en la Entidad Estatal debido a la forma en la que están coordinadas las actividades que él va a desarrollar al interior de la misma, esta exigencia debe quedar como una estipulación contractual que explica la forma en la que el contratista va a cumplir con sus obligaciones de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.*
> *4. El Consejo de Estado, ha sostenido en expediente IJ-0039, que: "Cuando hay una estipulación contractual, en vez de una subordinación lo que surge es una actividad coordinada con el quehacer diario de la entidad basada en las cláusulas contractuales". 5. Así mismo, respecto de las diferencias entre el contratista de prestación de servicios y el empleado público y la configuración del contrato realidad señala: "(...) 1) El vínculo contractual que subyace en los contratos de prestación de servicios no es contrario a la ley. 2) No existe identidad de la relación jurídica derivada del contrato (sitio donde se prestó el servicio) con la situación legal y reglamentaria, ya que, entre otras razones, el hecho de trabajar al servicio del Estado no puede en ningún caso conferir el status de empleado público, sujeto a un específico régimen legal y reglamentario. 3) No existe violación del derecho de igualdad por el hecho de la suscripción de los contratos de prestación de servicios, puesto que la situación del empleado público se estructura por la concurrencia de elementos sin los cuales dicha relación no tiene vida jurídica (artículo 122 de la Constitución Política), es distinta de la que se origina en razón de un contrato de prestación de servicios. Esta última no genera una relación laboral ni prestacional (...)*
>
> *7). De otra parte, en materia de coordinación de actividades y cumplimiento de horario, el Consejo de Estado en expediente 1707-08 aclaró que "(...) la relación de coordinación de actividades entre contratante y contratista que implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de un horario, o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados, no significa necesariamente la configuración de un elemento de subordinación"*

De esta forma, el objeto definido para el contrato puede ejecutarse por personas que cuenten con la experiencia e idoneidad, condiciones consideradas como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta que los servicios a contratar y las actividades coordinadas y definidas en el presente estudio, que serán aceptadas de manera libre, voluntaria y consciente por cada una de las partes, y que, están enmarcadas dentro de los parámetros señalados, por lo que, se justifica la contratación directa de la persona requerida.

4.1. Condiciones técnicas

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y de homologación establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas, para ello la entidad a través del Certificado de Idoneidad determinará si el Contratista posee la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con la prestación del servicio contratado.

La idoneidad corresponde a los requisitos académicos y la experiencia de homologación debe estar directamente relacionada con el objeto a contratar. Para determinar el perfil del presente proceso de contratación, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución No. 005 del 19 de enero del 2024, que establece los perfiles y honorarios para la presente vigencia.

De conformidad con las actividades a ejecutar, el IMRDS requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION de una persona natural que cumpla el siguiente perfil:

TECNOLOGO I

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN	CANTIDAD
1	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL	01
2	FORMACIÓN ACADÉMICA	TECNOLOGO	01
3	EXPERIENCIA	24 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN ADELANTE	01

En aras de apoyar las labores operativas y administrativas, se hace necesario fortalecer la gestión administrativa y deportiva de la Entidad, ello con el fin de integral un grupo interdisciplinario, que coadyuve en el apoyo de las labores de la Dirección General, la subdirección administrativa, financiera y deportiva; es por lo anterior que se considera necesario contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión a las diferentes áreas del IMRDS, contribuyendo al desarrollo misional de la Entidad, mediante la implementación de un conjunto de acciones, tendientes a mejorar la prestación de los servicios a todos los usuarios tanto internos como externos.

Capacidad jurídica: se deberá acreditar mínimo los siguientes documentos:

1.Hoja de Vida del SIGEP II
2.Validación Hoja de Vida SIGEP II
3.Declaración de bienes y rentas, y registro de conflicto de interés.
4.Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
5.Fotocopia de la Libreta Militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
6.Certificado Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional
7.Verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas (Art. 184 de la Ley 1801/2016)
8.Certificado Antecedentes Fiscales de la Contraloría

9.Certificado Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría
10.Certificado de inhabilidades Delitos sexuales contra los menores de 18 años
11.Certificado de Antecedentes profesionales (Cuando aplique)
12.Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (Cuando aplique)
13.Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)
14.Certificados de Estudios
15.Certificados Laborales
16.Certificación de Afiliación a los Sistemas Generales de Salud
17.Certificación de Afiliación a los Sistemas Generales de pensión
18.Carta Indicando Número de Cuenta Bancaria o Certificación Bancaria
19.Declaración Juramentada sobre Inhabilidades
20.Certificado de Aptitud Laboral (Vigencia no mayor a 3 años).
21.Registro de Deudores Alimentarios REDAM

4.2. Código del programa de Desarrollo Municipal

4301

4.3 Código BPIN

2024257540011

5. PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MICTE ($12.541.667), atados al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2024 con cargo al(los) siguiente(s) proyecto(s) o rubro(s):

CCPET	CPC	VALOR
2.3.43.01.2.3.2.02.02.009	**96520**	$12.541.667

Para determinar el valor de los honorarios del presente proceso de contratación, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución No. 005 del 19 de enero del 2024, que establece la escala de honorarios para contratistas del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha.

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 379 del veinte (20) de agosto del 2024 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MICTE ($12.541.667),

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se deja constancia que el IMRDS cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa, para la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se tendrá en cuenta, lo previsto en la Resolución No. 005 del 19 de enero del 2024,

acto administrativo que constituye el parámetro objetivo de análisis del sector en la cual se establece los valores de los honorarios mensuales de acuerdo objeto a contratar, perfil del contratista, valor del contrato y obligaciones del mismo.

De igual manera las tarifas aquí previstas para la vigencia 2024, se encuentran de conformidad con lo establecido en la Resolución N.º No. 005 del 19 de enero del 2024, "por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios como referente para determinar la remuneración de los contratistas de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha Cundinamarca -IMRDS"

PERFIL	TITULO REQUISITOS MÍNIMOS	FORMACIÓN ACADÉMICA NIVEL DE POSGRADO	EXPERIENCIA MÍNIMA	VALOR MÁXIM HONORARIOS
TECNOLOGO	TÍTULO DE FORMACION TECNOLOGICA	N/A	24 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN ADELANTE	HASTA $3.010.000

Teniendo en cuenta la información relacionada y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.**

7. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

7.1 Plazo del contrato a celebrar:

El plazo del contrato es CUATRO (04) MESES, sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

7.2 Lugar de ejecución: IMRDS SOACHA – CUNDINAMARCA Y MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.

7.3 Valor del contrato:

El valor fiscal del presente contrato será por la suma de DOCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS WCTE ($12.040.000).

7.4 Forma de pago:

EL IMRDS pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a título de honorarios por mensualidades vencidas, a razón de TRES MILLONES DIEZ MIL PESOS MICTE ($3.010.000),, así: a) Un primer pago proporcional a los días calendario ejecutados, por el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita entre el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el CONTRATISTA, y el último día calendario del mismo mes, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del Supervisor **b)** Tres (3) pagos mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES DIEZ MIL PESOS MICTE ($3.010.000), previa presentación del informe de actividades y aprobación por parte del supervisor. **c)** Un (1) pago final proporcional a los días calendario ejecutados faltantes por remunerar hasta agotar el presupuesto oficial estimado, previo cumplimiento del objeto contractual y recibo a satisfacción de los elementos entregados por la entidad al contratista para la ejecución, si es del caso. Estos pagos serán cancelados, previa presentación del informe de actividades y aprobación por parte del supervisor, el recibo y/o planilla pagada de aportes de salud, pensiones y ARL de acuerdo con lo

señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que reglamentan la materia, y el cargue de esta información con su usuario en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor del presente contrato para la aprobación del último informe de actividades, deberá solicitar al contratista la paz y salvo en el que conste recibo de satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista. Además, deberá certificar el cumplimiento de: i) la entrega de todos y cada uno de los productos y/o actividades contratadas señalados en las obligaciones. ii) Estar al día con el sistema de gestión documental (archivo) de los documentos elaborados con ocasión del contrato y demás que apliquen. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El IMRDS efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva cuenta y siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio.

7.5 Obligaciones generales del contratista

Además de los derechos y deberes consagrados en el Art. 5 de la Ley 80 de 1993, el Contratista se obliga para con el IMRDS a:

1. El contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato utilizando para el efecto elementos, materiales y equipos de cómputo de su propiedad, salvo que por la naturaleza de la prestación del servicio, se deban utilizar las instalaciones, equipos, papelería y demás elementos de apoyo logístico de propiedad del IMRDS, necesarios para tal fin y sin sujeción a horarios o jornada laboral, aunque deberá coordinar la disponibilidad de su tiempo con el supervisor y demás colaboradores, los cuales deben interactuar en el cumplimiento del objeto contractual.
2. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente y guardando la confidencialidad de la información que se ponga a su disposición, de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad.
3. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por EL IMRDS.
4. Acreditar la afiliación y pago a los sistemas obligatorios de salud, pensión y ARL
5. Velar por el cumplimiento de las normas y reglamentos del EL IMRDS.
6. Abstenerse de realizar cualquier actividad en nombre del EL IMRDS., así como exigir o recaudar dinero por cualquier concepto en desarrollo del objeto del presente contrato.
7. Portar de manera adecuada los elementos de imagen institucional (carnet y uniforme) que permitan la identificación del contratista.
8. Asistir a las reuniones y/o convocatorias efectuadas por EL IMRDS. que tengan que ver con el específico cumplimiento de su objeto contractual.
9. Hacerse responsable por el manejo de equipos o claves asignadas por EL IMRDS. con el fin de realizar las funciones propias del objeto contractual. EL IMRDS deberá responder por cualquier tipo de manipulación de los mismos por parte de terceros, ya que los elementos entregados son personales e intransferibles.
10. Reportar en caso de presentarse pérdida del o de los elementos asignados, de forma escrita al supervisor del contrato dentro de los dos días (2) hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos.
11. Brindar atención respetuosa y proporcionar buen trato, orientación y calidad en los servicios que presta el IMRDS a los usuarios internos y externos.
12. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos adoptados por la entidad.
13. Tramitar ante el supervisor el certificado de cumplimiento previo al último pago y liquidación del contrato
14. Realizar el acompañamiento logístico y/o operativo a los diferentes programas, proyectos, eventos y/o certámenes de la entidad cuando le sea requerido.

15. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
16. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas según las obligaciones contractuales.
17. Realizar en términos de oportunidad los trámites de obligatorio cumplimiento como proveedor en la plataforma SECOP II.
18. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
19. Apoyar de acuerdo al objeto contractual, las actividades de implementación y seguimiento a la política pública del deporte, la educación física, la recreación y la actividad física que le sean requeridas o asignadas por el supervisor de contrato y/o la Dirección General del IMRDS.
20. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como todas aquellas relacionadas con el mismo.
21. Aplicar los lineamientos del proceso de Gestión documental en el expediente contractual y en la presentación de informes.
22. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

7.6 Obligaciones específicas del contratista.

1. Brindar apoyo a las necesidades logísticas de acuerdo a las actividades a desarrollar en los escenarios deportivos del IMRDS. Atendiendo usuarios de manera cordial y continua en el escenario asignado.
2. Proyectar respuesta de PQRSD-F asignadas por el supervisor o quien este delegue y área de atención al ciudadano del IMRDS.
3. Reportar por correo institucional al coordinador y/o supervisor las necesidades de elementos de mantenimiento, aseo y papelería que requiere el escenario deportivo.
4. Solicitar mantenimiento preventivo o correctivo requerido para el óptimo funcionamiento de los escenarios asignados, al coordinador de mantenimiento y área de infraestructura.
5. Diligenciar el cronograma de asignación de espacios en la plataforma DRIVE en línea desde el correo institucional asignado, previa aprobación por el supervisor del contrato y el coordinador de escenarios.
6. Garantizar las condiciones de la infraestructura deportiva a su cargo, para que permanezcan en estado optimo, adecuado y de limpieza para el uso de los usuarios. Así mismo, realizar seguimiento al personal de mantenimiento, aseo y vigilancia, para el cumplimiento de sus obligaciones.
7. Presentar un informe mensual a la subdirección administrativa y financiera, subdirección deportiva y al coordinador de parques de manera imprescindible de acuerdo al cronograma mensual de los programas institucionales en cuanto a coberturas, y un informe financiero del alquiles de los escenarios a clubes y demás actividades extemas según resolución de recaudos vigente.
8. Radicar de manera mensual y oportuna los soportes de servicios públicos con estado de cuenta a la subdirección administrativa y financiera del IMRDS de cada escenario asignado para su pago respectivo.
9. Asistir a las reuniones estipuladas por el supervisor en las que sea citado y brindar apoyo a los certámenes y eventos que se le asignen desde la subdirección deportiva y/o la Dirección General del IMRDS.
10. Responder por la custodia de la herramienta, material deportivo, insumos y demás material asignado en los escenarios, realizando reporte de elementos que estén en mal estado, en caso de pérdida o hurto reportar al coordinador y supervisor de los escenarios y subdirección deportiva, adjuntando los soportes y evidencias.
11. Presentar un informe final detallado con sus respectivas novedades y necesidades del estado del escenario asignado al supervisor donde deje consignada todas la información relevante y

pendientes frente a la gestión desarrollada durante la ejecución de su contrato para darle continuidad a los procesos administrativos o misionales de la entidad.

12. Realizar de manera continua una validación y estado de elementos e insumos del botiquin y extintores reportando al APH o área de SST del IMRDS.
13. Apoyar en la administración de los diferentes escenarios delegados de la dirección general y la subdirección deportiva cuando seas requerida

7.7 Obligaciones del contratante "Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha".

1. Pagar cumplidamente los valores acordados como contraprestación de los Servicios contratados.
2. Facilitar al contratista los espacios físicos, equipos, elementos e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Supervisar el servicio contratado, para verificar que se cumpla con las condiciones previstas en el contrato.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvó a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y el IMRDS no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, evitar o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

9. MATRIZ DE RIESGO.

El IMRDS, entiende por Riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación (VER ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS).

10. GARANTÍAS.

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, "*los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato*". Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos *de* cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

De igual manera, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, señala:

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones es:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.

b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía bancaria.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI X NO ___ requiere de constitución de garantías.

En cumplimiento de lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a otorgar a favor del IMRDS, como mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, cualquiera de las garantías, preferiblemente póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la suficiencia que se describe a continuación:

Cumplimiento: Esta garantía debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más; contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías o seguros no podrán ser canceladas sin la autorización del IMRDS. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a que se refiere este aparte.

Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas, sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza al IMRDS para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

Las garantías deberán ser aprobadas por el IMRDS. En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

La presente contratación NO está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia. Para determinar si está cobijado deberá revisar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Así como el manual dispuesto por Colombia Compra Eficiente en www.colombiacompra.gov.co.

Para determinar el valor de los honorarios del presente proceso de contratación, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución No. 005 del 19 de enero del 2024, por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios como referente para determinar la remuneración de los contratistas de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha Cundinamarca -IMRDS.

12. SUPERVISIÓN

El **IMRDS** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, a través del Ordenador del Gasto o del funcionario que, para el efecto, este designe, quien ejercerá como Supervisor cumplirá con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes, y que tendrá entre otras, las siguientes funciones.

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.

2. Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente y en condición de trabajador independiente.

3. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.

4. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.

5. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas para el respectivo archivo.

6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.

7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

8. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos al área jurídica y posterior archivo.

9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos al área jurídica.

10. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y al área Jurídica del IMRDS.

(Las anteriores obligaciones son para contratos de prestación de servicios, para las demás modalidades acudir al Decreto 082 de 2018)

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el IMRDS podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado

13. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

JONATHAN RUBEN VALBUENA CABEZAS
Director General IMRDS

Elaboro componente jurídico
Daniela Gomez Mateus
área jurídica
IMRDS

Reviso Componente Técnico
Wilman Osuna Bogotá
IMRDS

ANEXO 1.
MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada	Demora y/o in	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contra	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante secretaria	2024	Terminación d

					sumi nistra da por la entid ad	cu m pli mi e nt o d e o bli g ac io n es co nt ra ct u al es .					ta nt e							gesto ra		el co nt ra to
2	G e n er al	int er n o	pl a n e ac ió n	ec o n ó mi co	Estim ación inade cuad a de los costo s	D es e q uil ib ri o ec o n ó mi co	im pr o b a bl e	M e n or	2	b aj o	C o nt ra tis ta	ev ita r el ri es g o	1	in si g nif ic a nt e	1	b aj o	si	Contr atista	2 0 2 4	T er mi n ac ió n d el co nt ra to
3	G e n er al	In te rn o	ej ec uc ió n	o p er ac io n al	Negli genci a, impru dencia o temer idad en los mand atos	D e m or a y/ o in cu m pli mi e nt	p os ibl e	M o d er a d o	3	b aj o	C o nt ra tis ta	ev ita r el ri es g o	2	m e n or	2	b aj o	si	Contr atista	2 0 2 4	T er mi n ac ió n d el co nt ra to

						o de obligaciones contractuales.														
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	2024	Terminación del contrato
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades	Disminución d	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el ries	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	2024	Terminación d

					profesionales	e la ca p acid a d la b or al d el co nt ra tis ta						g o								el co nt ra to
6	G e n er al	ex te rn o	ej ec uc ió n	o p er ac io n al	Falta de calidad en el servicio prestado	In cu m pli mi e nt o d e la s o bli g ac io n es co nt ra ct u al es	p os ibl e	M e n or	2	b aj o	E nti d a d co nt ra ta nt e	tr a ns fe rir el ri es g o	1	in si g nif ic a nt e	1	b aj o	si	Entidad contratante secretaria gestora	2 0 2 4	T er mi n ac ió n d el co nt ra to
7	G e n er al	int er n o	pl a n e ac ió n	ec o n ó mi co	Financiamiento del contrato	D es e q uil ib ri	ra ro	In si g nif ic a	1	b aj o	C o nt ra tis ta	ev ita r el ri es	1	in si g nif ic a	1	b aj o	si	Contratista	2 0 2 4	T er mi n ac ió n

						oeconómico		nte				go		nte					del contrato
8	General	externo	planeación	económico	afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	2024	Terminación del contrato

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

	valor del contrato.		el quince por ciento (15%).		
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**